

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zújar (Granada) el día 28 de diciembre corriente, a las once de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de fincas: Unica. Propietaria: Doña Antonia Pérez López. Nombre de la finca o paraje: Cuevas del Campo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1979. — El Ingeniero Director, M. Palancar.—17.202-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

29630 ORDEN de 27 de septiembre de 1979 sobre cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Vistos asimismo los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento, relativos a Centros que de hecho han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado; Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, y que concluyen al finalizar el curso escolar 1978-79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia: Barcelona.
Número de expediente: 10.082.
Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Campoamor, 55.
Titular: Isaias Villafañe Antón.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Madrid.
Número de expediente: 3.045.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Ibérico».
Domicilio: Alcalde Sainz de Baranda, 20.

Titular: José Santiago Blázquez García.
Nivel que imparte: Educación General Básica.
Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Madrid.
Número de expediente: 7.519.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Rodri-Par».
Domicilio: Fuencarral, 105.
Titular: Francisco Rodríguez Parrondo.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Madrid.
Número de expediente: 12.312.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Teide».
Domicilio: Avenida de la Albufera, kilómetro 6,300, Colonia Sardinero, bloque 20.
Titular: Casiano Martínez Isaac.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Madrid.
Número de expediente: 8.347.
Municipio: Coslada.
Localidad: Coslada.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Avenida de San Pablo, 12.
Titular: Petra López de la Fuente.
Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.
Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29631 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Lorenzo Vingut Prast industria de servicio público de suministro de agua potable, utilizando cisternas móviles, y abastecimiento al «Hotel Hawaii» a partir del sondeo situado en San Antonio Abad (Ibiza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares, en base a la solicitud presentada por don Lorenzo Vingut Prast para establecer nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en San Antonio Abad (Ibiza);

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para don Lorenzo Vingut Prats, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad: La capacidad aproximada de suministro es de 30.000 litros por hora.

b) Descripción de las instalaciones: El agua es captada del pozo situado en San Antonio Abad, estando mecanizada con un motor de 5 CV.

El depósito regulador es de 25 metros cúbicos de capacidad, del que parte la tubería de P.V.C. de 90 milímetros de diámetro y 510 metros de longitud para abastecimiento del agua al hotel